



Diario de Centro América

Organo oficial de la República de Guatemala

Tomo CCXXXIV • Decano de la Prensa Centroamericana • Directora Carmen Escribano de León • Guatemala, martes 11 de octubre de 1988 • Número 78

SUMARIO

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 57-88

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Cancelase el nombramiento del señor Federico Gallo Lacárcel, como Vicecónsul ad honorem de Guatemala, en Barcelona, España.

Asígnese al cargo de Cónsul ad honorem de Guatemala, en Bruselas, Bélgica, a la señora Simone Landercy.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Asígnese el ascenso al grado inmediato superior en su respectiva Arma o Servicio, a los Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos que se mencionan.

Asígnese al General de División Héctor Alejandro Granado Morales, para que acepte y use en el uniforme las condecoraciones que se expresan.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Asígnense los Estatutos del Club Deportivo Chiquimulilla; y reconócese su personalidad jurídica.

Asígnense los Estatutos de la "Cámara de Locutores Profesionales de Guatemala" (CLPG); y reconócese su personalidad jurídica.

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ

Asígnense las Disposiciones Regulatoras de las Obras de Pavimentación (Adoquinados y Empedrados), de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, departamento de Sacatepéquez.

MUNICIPALIDAD DE SENAHU, ALTA VERAPAZ

Asígnense las Disposiciones Regulatoras de las Obras de Pavimentación (Adoquinados y Empedrados), de la Municipalidad de Senahú, departamento de Alta Verapaz.

ANUNCIOS VARIOS

Patrimonios. — Líneas de transporte. — Registros de derecho del autor. — Constituciones de sociedad. — Modificaciones de sociedad. — Disolución de sociedad. — Registro de marcas. — Títulos supletorios. — Edictos. — Remates.

Labrador, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1985.

Industrias Diacan, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1986.

Corporación Rodas Agencia de Seguros y Fianzas, S. A. — Balance General al 30-6-85.

Comunicaciones Electrónicas, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1981.

Comunicaciones Electrónicas, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1982.

Repartidora Salamateca, S. A. — Balance General al 31 de diciembre de 1982.

Repartidora Zacapaneca, S. A. — Balance General al 31 de diciembre de 1982.

Repartidora de Oriente, S. A. — Balance General al 31 de diciembre de 1982.

Promociones Centroamericanas, S. A. — Balance General al 31 de diciembre de 1982.

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 57-88

El Congreso de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 24-88 del Congreso de la República y Acuerdo Gubernativo 392-88, se creó la Comisión Liquidadora del Instituto Nacional Forestal —INAFOR—, estableciendo sesenta días hábiles para cumplir su función;

CONSIDERANDO:

Que las actividades contables y demás funciones del proceso de liquidación, requieren para su ejecución un término mayor al inicialmente establecido, para lo cual es procedente dictar en tal sentido la respectiva disposición legal,

POR TANTO,

En ejercicio de las atribuciones que le asignan el artículo 171, inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1.—Se fija un nuevo término de sesenta días, para que la Comisión Liquidadora del Instituto Nacional Forestal realice todos los actos que estén pendientes para finalizar el proceso de liquidación respectivo.

Artículo 2.—El presente decreto empezará a regir el día de su publicación en el Diario Oficial. Pase al Organismo Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo: en la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

ALFONSO ALONSO BARILLAS,
Presidente.

MIGUEL ANGEL PONCIANO CASTILLO,
Secretario.

GUILLERMO RUIZ SUAREZ,
Secretario.

Palacio Nacional: Guatemala, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Publíquese y cúmplase.

CEREZO AREVALO.

El Secretario General de la Presidencia de la República,
LUIS FELIPE POLO LEMUS.

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Cancelase el nombramiento del señor Federico Gallo Lacárcel, como Vicecónsul ad honorem de Guatemala, en Barcelona, España.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 189-88

Palacio Nacional: Guatemala, 21 de junio de 1988.

El Presidente de la República,

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, inciso s) de la Constitución Política de la República,

ACUERDA:

Cancelar el nombramiento del señor Federico Gallo Lacárcel, como Vicecónsul ad honorem de Guatemala, en Barcelona, España, a quien se le dan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.

MARCO VINICIO CEREZO AREVALO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
LUIS ALFONSO CABRERA HIDALGO.

★

Asígnese al cargo de Cónsul ad honorem de Guatemala, en Bruselas, Bélgica, a la señora Simone Landercy.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 282-88

Palacio Nacional: Guatemala, 2 de agosto de 1988.

El Presidente de la República,

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, inciso s) de la Constitución Política de la República,

ACUERDA:

Ascender a la señora Simone Landercy, Vicecónsul ad honorem de Guatemala, en Bruselas, Bélgica, al cargo de Cónsul, ad honorem de Guatemala, en la misma ciudad.

Comuníquese y extiéndanse Letras Patentes correspondientes.

MARCO VINICIO CEREZO AREVALO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
LUIS ALFONSO CABRERA HIDALGO.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Confírense el ascenso al grado inmediato superior en su respectiva Arma o Servicio, a los Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos que se mencionan.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 743-88

Palacio Nacional: Guatemala, 21 de septiembre de 1988.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que es necesario llenar las vacantes de los distintos grados de la escala jerárquica, ocurridas en los cuadros orgánicos del Ejército de Guatemala, con los Oficiales de las Armas y de los Servicios que reúnen los requisitos que establecen la ley y el reglamento respectivo;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional ha informado que los Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos que se mencionan en la parte dispositiva de este acuerdo, por sus ejecutorias, competencia, tiempo de servicio, buena conducta y demás requisitos que establecen las leyes y reglamentos militares, se han hecho acreedores al ascenso al grado inmediato superior, por lo que es procedente concederles el mismo,

POR TANTO,

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 183, incisos c) y e) y 246 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 250 de la citada Ley Suprema; 14,